



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 2720

BUENOS AIRES, 11 MAY 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-19452-09-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HOLLISTER LATIN AMERICA INC. (SUC. ARGENTINA), solicita la cancelación del Certificado Nº PM 811-9, correspondiente al producto médico PINZAS PARA CORDON UMBILICAL – CLAMPS UMBILICALES HOLLISTER.

✓
Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2720

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado N° PM 811-9, correspondiente al producto medico PINZAS PARA CORDON UMBILICAL - CLAMPS UMBILICALES HOLLISTER propiedad de la firma HOLLISTER LATIN AMERICA INC. (SUC. ARGENTINA), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

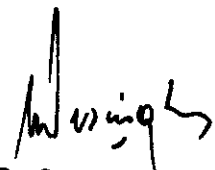
ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-19452-09-7

DISPOSICIÓN N°:

Div

2720


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.